

Antarctic Dream
WAY BEYOND YOUR IMAGINATION

TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DEL TRANSPORTE

1.- Los derechos y obligaciones entre ANTARCTIC SHIPPING S.A. y el pasajero quedarán normados por el presente instrumento y, en lo no previsto, por la legislación chilena que rige la materia. Estas Condiciones Generales forman parte del documento de pasaje (ticket) que emite el Operador y que el pasajero declara conocer y aceptar.

2.- Definiciones.

CORREO CERTIFICADO

Operador : ANTARCTIC SHIPPING S.A.
Nave : ANTARCTIC DREAM o cualquier Nave que lo sustituya;
Viaje : El transporte en la Nave entre los destinos o lugares establecidos en el pasaje (ticket);
Pasajero : persona que participa del viaje o crucero;
Excursión : traslado del pasajero, durante el trayecto, ya sea por tierra, agua o aire, desde la Nave hacia cualquier punto o lugar de interés turístico, previamente establecido.

3.- Reemplazo de la Nave:

El Operador tiene el derecho a sustituir la Nave, por otra, de similares o distintas características, en el puerto de embarque o en cualquier otro lugar;

4.- Itinerarios :

Los viajes previstos para el período 2009-2010 y sus itinerarios son los publicados por la empresa



Antarctic Dream
WAY BEYOND YOUR IMAGINATION

4.1 El Itinerario descrito podrá sufrir modificaciones, según lo disponga el capitán de la nave. Se trata de viajes a lugares remotos, por lo que el Operador o el Capitán se reservan el derecho a cambiar o alterar el itinerario, sin consulta previa, a su sola discreción, debido a contratiempos climáticos, disponibilidad de anclaje, operaciones navales o demostraciones, terremotos, huelga, sucesos de política nacional o internacional con efectos directos en la zona del viaje, o a la ocurrencia de evento o hecho, ya sea de igual o de distinta naturaleza de los anteriormente descritos, o cualquier evento de fuerza mayor, que a juicio del operador es probable que pueda resultar en pérdida, daño a los pasajeros, tripulación, a la nave o al atraso de esta.

4.2 La tarifa o pasaje de cada viaje se fija a los valores y tasas de cambio vigentes a la fecha del inicio del viaje respectivo. Con todo, si se producen alteraciones en el mercado que puedan tener impacto significativo en los costos que sirven de antecedente para la determinación del valor del pasaje, tales como tipo de cambio, precio del petróleo u otros, el Operador se reserva el derecho de alzar la tarifa, a su sola discreción, antes de la partida de la nave, quedando los pasajeros obligados a completar la diferencia.

4.3 El valor del pasaje incluye: transporte, comida y alojamiento.

5.- Reservas y pagos.

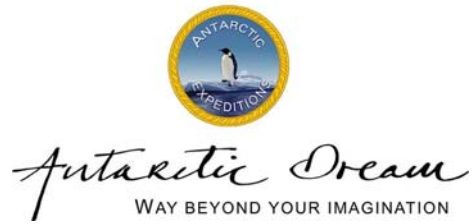
La confirmación de la reserva deberá realizarse de la siguiente manera:

- Antártica 2009-2010

Antarctic Dream US\$1,500 por persona o equivalente en Euros o GBP (Libras).

Para confirmar su reserva deberá realizar el depósito solicitado, debiendo haber efectuado el pago completo con 90 días de antelación a la fecha de comienzo de la expedición.

Moneda: todos los pagos deben realizarse en dólares americanos o pesos chilenos al cambio vigente; no se aceptan pagos en ninguna otra moneda.



6.- Cancelaciones y reembolsos.

Todas las solicitudes de anulación de reservas deben ser hechas por escrito. Se reembolsarán la totalidad del abono efectuado a la reserva y recibidas con 90 días antes de la partida de la expedición, cobrándose sólo los gastos de administración correspondientes de USD 500 por persona.

Pasado el plazo límite de 90 días no se efectuarán reembolsos. Si la anulación ocurre dentro de este periodo y el pago completo no ha sido aún recibido, se aplicará la multa completa y el dinero no cancelado se considerará adeudado.

Seguro: por ésta y otras razones antes mencionadas, se le sugiere encarecidamente contratar un seguro de cancelación de viaje.

Las tarifas cubren los programas completos y no se reembolsará por las etapas del itinerario en las que el huésped decida no participar. Queda establecido que los pasajeros que no completen el viaje por cualquier motivo no tendrán derecho a reembolsos proporcionales y, en especial, en los cambios de itinerarios señalados en la cláusula 4.1 anterior.

7.- Transferencia del pasaje (ticket).

El pasajero no está facultado para embarcarse, salvo contra la presentación y entrega de este contrato de pasaje.

El pasaje es intransferible. Si el pasaje no es utilizado por el pasajero a cuyo nombre se hizo la reserva, el pasaje será anulado y su valor será retenido por el Operador, a menos que sus acomodaciones en la nave sean vendidas a otro pasajero.



Antarctic Dream
WAY BEYOND YOUR IMAGINATION

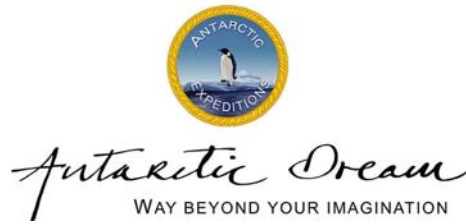
8.- Responsabilidades.

Se sugiere al pasajero leer detenidamente esta información.

El pago total o parcial del valor de la reserva importa la aceptación de todas las disposiciones de este texto.

El propietario de la nave, Operador sus empresas filiales y relacionadas y/o agentes asociados no serán responsables, en ningún caso, por: pérdidas, daño, demora, enfermedad, muerte o lesiones a los pasajeros o su equipaje, efectos personales y cualquier otra pertenencia, ya sea antes, durante o después del embarque, viaje, trayecto de la nave, avión helicóptero, vehículo, bicicleta o en otro medio de transporte de transferencia que sean usados para llevar a cabo la expedición, como asimismo en el hotel, sin consideración a como, cuando y donde ocurran, y que tengan su origen o sean causados por: hechos calificados de fuerza mayor o caso fortuito, colisión, varamiento, incendio por cualquier causa a bordo de la nave, en tierra o en cualquier vehículo o embarcación o aeronave de transporte de transferencia y en el naufragio de los mismos; hurto o robo cometido por cualquier persona en perjuicio de los pasajeros, ya sea empleado o no del Operador; faltas o errores en la navegación o administración de la nave; embargo, captura, detención, arraigo, interferencia en la navegación, puerto o lugar de desembarco de cualquier naturaleza; procesos judiciales, problemas laborales de los empleados del Operador o de otros; escasez o falta de combustible o instalaciones de cualquier clase; explosiones, in-navegabilidad de la nave al comienzo del crucero; prolongación del viaje; insuficiencia o ausencia de marcas y domicilio en el equipaje o la ocurrencia de cualquier hecho o circunstancia similares a las anteriormente descritas a título ilustrativo, a menos que se compruebe que el hecho o acto en que se sustenta el reclamo es debido a culpa grave o dolo del Operador.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las entidades o personas indicadas mas arriba responderán por la baratería del Capitán y tripulación de la nave.



9.- Derecho del Operador a negar el transporte.

El Operador tendrá siempre el derecho a rechazar el transporte de cualquier pasajero o dejarlo en tierra en cualquier puerto o lugar de atraque de la nave, a su propio costo, en el evento de una enfermedad, herida, desorden mental, conducta vulgar e inapropiada o la negativa a observar y cumplir con cualquier regulación o regla establecida o que se establezca a bordo de la nave para la comodidad, confort, seguridad del resto de los pasajeros y que su infracción haga que estos manifiesten su voluntad de no continuar la expedición, todo lo anterior al juicio y decisión exclusiva del capitán o el oficial que lo subrogue, lo que se acepta expresamente por los pasajeros. Ni el capitán o quien lo subrogue ni el operador o propietario de la nave, ni la empresa relacionada o asociadas, serán responsables por los errores o faltas que se puedan cometer en dicha decisión, cuando estos han actuado de buena fe.

La única obligación que asume el Operador ante esta situación es el de reembolso del valor del pasaje en la proporción correspondiente por la parte no utilizada del pasaje. Todos los pasajeros están sujetos a exámenes médicos si así lo requiere el Operador.

10. Caja de Seguridad.

Dinero, objetos de oro y plata, relojes, joyas, adornos, cámaras fotográficas, filmadoras u otras especies de valor no serán llevadas como equipaje y por lo mismo, los pasajeros deberán llevar consigo estos valores a su propio riesgo.

Sin embargo, los pasajeros podrán solicitar a la partida del viaje, un espacio razonable en la caja fuerte de la nave, para guardar los valores o especies de valor que porten consigo. El propietario, Operador y cuales quiera de las sociedades relacionadas, asociadas, contratistas o subcontratistas no serán responsables en caso de pérdida o extravío, robo o hurto que no hayan sido entregadas oportunamente para su depósito en la caja fuerte de la nave.

Asimismo, el Operador, propietario o cualesquiera de las entidades antes mencionadas, no serán responsable, si, en el plazo de 14 días contados desde el desembarco, el pasajero no deduce reclamo por escrito al Operador, por pérdida, robo o hurto de equipaje, valores u otros efectos personales.



Antarctic Dream
WAY BEYOND YOUR IMAGINATION

11. Servicios prestados por personal a bordo.

Si a bordo de la nave viajan un cirujano, médico internista, kinesiólogo, barbero, peluquero, manicuro, vendedores de tiendas o cualquier otra persona que preste servicios a los pasajeros para su confort y salud, queda establecido que estos servicios están disponibles sólo en el interés y conveniencia de los pasajeros, y que no tienen vinculación laboral ni comercial alguna con el Operador, propietario, empresas relacionadas o asociadas de la nave y, por lo mismo, no son responsables por los actos u omisiones que tales profesionales o especialistas y quienes trabajen a sus órdenes, puedan efectuar o dejar de ejecutar, durante el tratamiento, prescripciones, recetas o cualquier otro cuidado que den a los pasajeros que contraten sus servicios o compren sus productos.

Sin embargo, si los pasajeros sufren alguna enfermedad o molestia durante la navegación producto de la mar gruesa, tales como mareos u otras similares, el Operador dará la asistencia médica que quieran a su costo.

12. Acuerdo.

Los compradores del pasaje que aparecen indicados en la lista de pasajeros de la nave declaran expresamente su plena conformidad con las estipulaciones de instrumento y que por el solo hecho de la reserva, pago del valor o uso del pasaje quedan obligados del mismo modo como si hubieren firmado este documento.

12. Validez.

La invalidez de cualesquiera cláusulas o párrafos de este contrato, no afectará la validez de las otras del mismo.

14. Legislación y Jurisdicción.

Cualquier reclamo, denuncia, demanda o querrela derivadas de las disposiciones de este convenio serán resueltas con arreglo a la legislación chilena y sometidos a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales de la República de Chile.

Ciudad de compra _____

Fecha ____/____/____

Pax
De acuerdo

Pax
De acuerdo